

PARQUES — PLAZAS — Prohibición de manifestaciones públicas en espacios enjardinados].

RESOLUCION N° 14080 Montevideo, 26 de abril de 1956.

VISTO: que la Dirección de Paseos Públicos informa que están a punto de culminar las obras de reacondicionamiento de la Plaza Cagancha, para cuya conservación se hace necesario prohibir las manifestaciones públicas en el lugar, pues una sola de ellas, de cierta magnitud haría malograr los trabajos de elevado costo realizados en ese espacio libre;

CONSIDERANDO: conveniente proveer de conformidad con lo sugerido por la precitada informante, ampliando tales previ-

siones a todos los espacios enjardinados de este Municipio, y sin perjuicio de contemplar aquellas manifestaciones que por su significado e importancia deban merecer una preferente atención de este Concejo Departamental;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

El Concejo Departamental de Montevideo,

RESUELVE:

1° — Establecer con carácter general, la prohibición de realizar manifestaciones públicas de cualquier índole, en los espacios enjardinados existentes dentro de este Municipio, sin la previa y expresa resolución de este Concejo Departamental, señalándose la conveniencia de que se programen los actos públicos de carácter popular en los grandes espacios sin enjardinar, tales como la Explanada Municipal; Avenida Agraciada entre calle Colonia y Av. 18 de Julio, etc.

2° — Transcribese a la Jefatura de Policía de Montevideo y Oficina de Relaciones de este Municipio; hecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de Paseos Públicos.

José Acquistapace
Presidente

Arturo A. Macció
Secretario